

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 517-2008-R. Callao, Mayo 26, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 292-08-FCC (Expediente Nº 126170) recibido el 06 de mayo de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 210-08-CFCC, por la cual se designa como Director de la Sección de Posgrado de dicha Unidad Académica al profesor Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, dispone que en tanto las Facultades no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resoluciones Nºs 902-2005-R y 069-2008-R de fechas 08 de setiembre de 2005 y 30 de enero de 2008 se designó y encargó, sucesivamente, al profesor Eco. Mg. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables; asimismo, se le reconoció como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 01 de setiembre de 2005 al 31 de agosto de 2007, y del 01 de setiembre de 2007 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Contables Nº 210-08 CFCC de fecha 30 de abril de 2008, se designa al profesor principal Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 05 de mayo de 2008 al 04 de mayo de 2010;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 170-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de mayo de 2008; a los Informes Nºs 053-2008-UR-OPLA, 956-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 732-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley No. 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** al profesor Eco. Mg. **CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA**, por sus importantes aportes a la Universidad Nacional del Callao, en su condición de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, funciones ejercidas desde el 01 de setiembre de 2005 hasta el 04 de mayo de 2008.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor principal **Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables**; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de mayo de 2008 hasta el 04 de mayo de 2010.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPGs; OAL; OPLA;

cc. OGA; OCI; OAGRA; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC e interesado.